

DECRETO N° 0003370

QUINTERO, 07 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- La deuda por concepto de estacionamiento en recinto de corrales del vehículo patente **UG-2038**, retenido por Carabineros.
- 2.- El convenio de pago suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JEFFERSON GARATE PEREIRA de fecha 07 de Noviembre de 2017.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JEFFERSON GARATE PEREIRA, Rut: N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Quintero, quién reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Quintero la cantidad de \$ 72.852.-

2.- El deudor se compromete a cancelar el monto adeudado:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 72.852.-
Pago 20% al contado	\$ 14.570.-
Saldo neto a pagar en 12 cuotas	\$ 4.857.-

3.- Dicho convenio se aprueba sujeto a las condiciones que se establecen y que consta de 8 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S).

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Finanzas
- 4.- Transito
- 5.- Interesado

RGC/YGS/ANU/anu.

Folio N° : 01
Unidad Giradora : Dirección de Tránsito

CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 06 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde (S). don **RUBEN GUTIERREZ CABRERA** chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y don **JEFFERSON GARATE PEREIRA**, Chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Quintero, en adelante "el contribuyente", vienen a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación.

PRIMERO: "EL Contribuyente" pagara su deuda morosa por concepto de estacionamiento en recinto municipales (corrales) por vehiculo retenido por Carabineros, vehículo patente **UG-2038**, de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 72.852.-
Pago 20% al contado	\$ 14.570.-
Saldo neto a pagar en 12 cuotas	\$ 4.857.-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en 12 cuotas mensuales y sucesivas. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 30 de Diciembre de 2017.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas mes a mes adicionando el interés y la multa pertinente según corresponda.

CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipsoiure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese el plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.

SEXTO: "El Contribuyente" al momento de cada cancelación que efectuó, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en CINCO ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad".

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.


JEFFERSON GARATE PEREIRA
Contribuyente


ALICIA NIETO URREA
"Por orden del Sr. Alcalde"
Director y/o Jefe Unidad o Departamento


SECRETARIO MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

ANU/anu.